



**Ciudadana Tania Valdez Cuéllar, Presidenta Municipal
Constitucional de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo; a
sus habitantes, tiene a bien hacer saber:**

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Conforme a lo establecido por el párrafo segundo de la fracción III del artículo 113; así como por el inciso a), fracción II del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Sistema Nacional Anticorrupción, es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que conforme a lo establecido por el párrafo quinto del artículo 115 y 152, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, nuestra entidad federativa tiene instaurado el correspondiente sistema local anticorrupción, con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

SEGUNDO. En términos de lo establecido por el artículo 1º; así como la fracción II, del artículo 2º y el artículo 5º, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; en concordancia con lo establecido por los artículos 1º, 5º y 6º, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo; que establecen las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción; dicha ley, establece las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas.

Lo anterior bajo principios rectores que rigen el servicio público, tales como: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad,

eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito; estando los Entes públicos obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

TERCERO. Conforme a lo establecido por el párrafo quinto del artículo 115, de la Constitución Política del Hidalgo, los Municipios formarán parte del Sistema Estatal Anticorrupción, y deberán contar con un órgano interno de control.

CUARTO. Ante lo anterior, es menester que el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, cuente con un órgano interno de control, nombrado conforme a lo establecido por el inciso u), fracción II, del artículo 56; el inciso a) Bis, de la fracción II del artículo 60, así como por los artículos 105 Quater y 105 Quinquies de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; el cual se deberá designar por mayoría de votos del Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo; propuesta por la C. Presidenta Municipal Constitucional, en Sesión Ordinaria, previa expedición de una Convocatoria Pública Abierta, que establezca los procedimientos de registro de aspirantes, conforme a lo preceptuado por el artículo 105 Ter, de la ley en cita.

QUINTO. La presente Convocatoria Pública Abierta para la selección de aspirantes a la titularidad del Órgano Interno de Control, es emitida por C. Presidenta Municipal Constitucional, procedimiento que será coordinado por la Comisión Especial que el Ayuntamiento integre para tal efecto, presidida por la titular de la presidencia del Ayuntamiento, conteniendo los días y horas hábiles para el registro de las personas aspirantes, conforme al procedimiento establecido en la presente convocatoria. Del registro de aspirantes se emitirá un informe a la referida Comisión, el cual contendrá a las personas aspirantes registradas y quienes hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente.

Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de la presente convocatoria deberán elaborar un ensayo, el cual deberán defender ante las personas integrantes de la Comisión Especial de Selección; de dicho procedimiento, la C. Presidenta Municipal Constitucional, seleccionará y pondrá a consideración de las y los integrantes del Ayuntamiento, el día 16 (dieciséis) de octubre del año en curso, a la persona que habrá de ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control del Municipio de Tepeji del Río de

Ocampo, Estado de Hidalgo, durante el periodo del 16 (dieciséis) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) al 04 (cuatro) de septiembre de 2027 (dos mil veintisiete).

Ante lo anteriormente fundado y considerado, este Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo; a través de la C. Presidenta Municipal Constitucional; de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo de la fracción III, del artículo 113; el inciso a), fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el párrafo quinto del artículo 115 y el artículo 152, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; así como lo señalado por el artículo 1º; la fracción II, del artículo 2º y el artículo 5º, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; ello en concordancia con lo establecido por los artículos 1º, 5º y 6º, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo; y lo preceptuado por el inciso u), fracción II, del artículo 56; el inciso a) Bis, de la fracción II del artículo 60, y los artículos 105 Quater y 105 Quinquies de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; tiene a bien expedir, la presente:

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO; PARA EL PERIODO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024 AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2027.

- I. DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES A LA SELECCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO.**
 - a) Ser mexicana o mexicano, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles;
 - b) Contar con experiencia mínima de dos años en materias jurídica, de fiscalización o administrativa;
 - c) No resultar o haber sido miembro adherente o afiliado a algún partido político, dentro del año anterior a la designación;
 - d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político dentro del año anterior a la designación;

- e) No haber sido persona registrada a una candidatura, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- f) No resultar persona sancionado en algún procedimiento de responsabilidad administrativa relacionada con el encargo a desempeñar, y;
- g) Deberá presentarse un ensayo relacionados a tópicos de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, permitiendo con esto analizar su visión y conocimiento con respecto a los temas inherentes al encargo al que aspira a desempeñar, el cual será turnado a cada uno de las y los integrantes del Ayuntamiento para su estudio.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN IDONEA PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- a) Original y copia para efectos de su cotejo, de una identificación oficial vigente; (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir)
- b) Original y copia para efectos de su cotejo, de un comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad; (recibo de agua, luz o boleta predial)
- c) Original y copia para efectos de su cotejo, del acta de nacimiento;
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- e) Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- f) Constancia de No Antecedentes Penales; (no mayor a 30 días de expedición emitida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo)
- g) Constancia de No Inhabilitación; (no mayor a 30 días de expedición emitida por la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo);
- h) Original y copia simple para efectos de su cotejo, del título y cédula profesionales, en las áreas establecidas por la convocatoria;
- i) Original y copia para efectos de su cotejo, de los documentos que acrediten experiencia mínima de dos años en la materia; (cursos, diplomados, etcétera)
- j) Currículum vitae actualizado;

- k) Ensayo impreso relacionado a tópicos de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, permitiendo con esto analizar su visión y conocimiento con respecto a los temas inherentes al encargo al que aspira a desempeñar, el cual será turnado a cada uno de las y los integrantes del Ayuntamiento para su estudio.
- l) Escrito libre mediante el cual la persona aspirante manifieste bajo protesta de decir verdad, que acepta las bases y requisitos de la presente convocatoria.

III. DEL PROCEDIMIENTO A REALIZARSE PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO.

- 1) El periodo de registro se realizará de manera personal por parte de las personas aspirantes, del día 03 (tres) al día 10 (diez) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), en un horario de 08:30 a 16:30 horas; debiéndose acudir a la Oficina de la C. Presidenta Municipal Constitucional, con domicilio en Calle Palacio Municipal, sin número, Colonia Centro, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo; Código Postal 42850; del plazo referido, se deberán excluir los días inhábiles, siendo estos los días sábado 05 (cinco) y domingo 06 (seis) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), en términos de lo establecido por el párrafo tercero del artículo 105 Ter de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
- 2) Al cierre del plazo de registros, la C. Presidenta Municipal Constitucional, realizará un informe por escrito, que contendrá el número de personas aspirantes inscritas y determinará quienes cumplieron con los requisitos de la convocatoria; dicho informe será entregado a la Comisión Especial de Selección, el día 11 (once) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y será publicado en los Estrados Físicos del Municipio, ubicados en Calle Jardín Hidalgo, sin número, Colonia Centro, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo; Código Postal 42850; domicilio que ocupa la Sala de Cabildo, sede de la Comisión Especial de Selección y en la página de internet del Municipio, en la dirección electrónica: <https://www.tepeji.gob.mx/>

- 3)** El día 12 (doce) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), la Comisión Especial de Selección, calendarizará la presentación y defensa de los ensayos por parte de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria; los cuales serán notificados a través de correo electrónico, de manera telefónica; así como a través de los Estrados Físicos del Municipio, ubicados en Calle Jardín Hidalgo, sin número, Colonia Centro, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo; Código Postal 42850; domicilio que ocupa la Sala de Cabildo, sede de la Comisión Especial de Selección y en la página de internet de Municipio, en la dirección electrónica: <https://www.tepeji.gob.mx/>, los cuales deberán presentarse el día 14 (catorce) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro); en el domicilio designado por la Comisión Especial de Selección, conforme al listado de las personas aspirantes y su horario de presentación.
- 4)** El día el 13 (trece) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), la C. Presidenta Municipal Constitucional, convocará para el día 16 (dieciséis) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), a la Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento; y comunicará de manera previa, a las y los integrantes del mismo, la propuesta de la persona idónea para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control, y que será puesto a la consideración del Ayuntamiento; en términos del inciso u), de la fracción II, del artículo 56, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. La presente convocatoria deberá publicarse en los principales medios de comunicación de Municipio, en los Estrados Físicos del Municipio y la página de internet del Municipio, en la dirección electrónica: <https://www.tepeji.gob.mx/>

TERCERO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Especial de Selección.

Dado en el Palacio Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo,
a los 02 (dos) días del mes de octubre del 2024 (dos mil veinticuatro).

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a horizontal stroke, positioned over the printed name and title.

Tania Valdez Cuellar
Presidenta Municipal Constitucional